



**Vistos**, el Oficio N° 320-2022-OEPE-DG/INCN de fecha 21 de abril de 2022, presentado por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para la incorporación del Museo del Cerebro al Sistema Nacional de Museos del Estado; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 27790 se creó el Sistema Nacional de Museos del Estado con la finalidad de integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional, precisando en su artículo 2°, literal b), que está integrado por los museo regionales, municipales, comunitarios u otros dependientes del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 415 el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, aprobó el *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*, en cuyo artículo 4° se clasifica a los museos por la naturaleza predominante de sus exposiciones y colecciones;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 683/INC se incluyó en el artículo 4° del *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado* a las salas de exhibición, definidas como espacios sin fines de lucro dedicados a exhibir y difundir, de forma temporal o permanente, una colección de carácter monográfico;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66, se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *66.1. Diseñar, proponer, promover, implementar y supervisar políticas, planes, estrategias para la gestión de museos, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Museos del Estado (SNME); y, 66.3 Normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado;*

Que, mediante Oficio N° 320-2022-OEPE-DG/INCN de fecha 21 de abril de 2022, Expediente N° 0037746-2022, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas solicitó a la Dirección General de Museos la incorporación del "Museo del Cerebro" al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000099-2022-DIPM/MC de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000074-2022-DIPM-RLP/MC, en donde se concluye que la solicitud reúne



los documentos administrativos requeridos en el artículo 9 del *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000032-2022-DST/MC de fecha 01 de junio de 2022, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remitió el Informe N° 000052-2022-DST-LBQ/MC, en donde concluye que los planos presentados están conforme con lo solicitado;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000256-2022-DRBM/MC de fecha 07 de julio de 2022, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000039-2022-DRBM-MFR/MC, en el cual se concluye que los bienes conformados por piezas anatómicas no constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; sin embargo, los bienes de carácter científico deberán ser evaluados para su inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000148-2022-DIPM/MC de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000118-2022-DIPM-RLP/MC, en donde se recomienda solicitar al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas la información requerida por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante Oficio N° 000146-2022-DGM/MC de fecha 18 de julio de 2022, la Dirección General de Museos solicitó al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el inventario e imágenes de bienes de carácter científico para evaluar su inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00087-2023-DRBM/MC de fecha 16 de febrero de 2023, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 0009-2023-DRBM-MFR/MC, en donde se comunica que se ha concluido con la inscripción de siete (07) bienes culturales muebles del museo en el Sistema Nacional de Registro de Bienes culturales Muebles;

Que, el denominado Museo del Cerebro, a cargo del Departamento de Neuropatología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, inaugurado el 26 de agosto de 1997 y ubicado en el antiguo Hospital Santo Toribio de Mogrovejo, en el Jr. Áncash 1271, distrito, provincia y departamento de Lima, fue creado como un escenario de aprendizaje en neurociencias, siendo el único en su género en Latinoamérica y un importante referente para el aprendizaje sobre la prevención y salud neurológica;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000054-2023-DIPM/MC de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000037-2023-DIPM-RLP/MC mediante el cual concluye que a partir de la revisión de la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas la Dirección de Investigación y Planificación Museológica y la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos manifestaron su conformidad para para la incorporación del "Museo del Cerebro" al Sistema Nacional de Museos del Estado. Asimismo, comunica que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles informa que se ha concluido con la inscripción de siete (07) bienes culturales muebles pertenecientes al Museo del Cerebro del Instituto Nacional de Ciencia Neurológicas en el Sistema Nacional de Registro de Bienes culturales Muebles (SINAR);



Que, la solicitud para la incorporación del Museo del Cerebro reúne los documentos técnicos y administrativos requeridos en el *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*, para su incorporación al Sistema Nacional de Museos del Estado;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Ley N° 27790 que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Directoral Nacional N° 415, que aprueba el *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- INCORPORAR** al Museo del Cerebro en el Sistema Nacional de Museos del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS